



RAD: 680013110004-2021-00009-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El 18 de enero de 2021 fue inadmitida la demanda de **UNION MARITAL DE HECHO** promovida a través de apoderado por **ALBA LUCERO ROA PERILLA** en contra de **PEDRO ELIAS LAGOS HERNANDEZ**, requiriéndole allegar el registro civil de nacimiento de los presuntos compañeros y estimar las pretensiones de la demanda, para prestar la caución equivalente al 20% contemplada en el numeral 2° del art. 590 del CGP.

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 005 del 19 de enero del año 2021, venciendo el pasado 26 de enero a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema Informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **012** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE ENERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia